

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA.

PA S 15/011

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación que habrán de regir para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de endoscopia del Hospital Universitario de Fuenlabrada, relacionados en el Anexo I, según las características y prescripciones técnicas definidas a continuación.

En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se determina el alcance del servicio de Mantenimiento a realizar:

- ✓ Mantenimiento Preventivo
- ✓ Mantenimiento Técnico-Legal
- ✓ Mantenimiento Correctivo

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de prescripciones técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio y tareas a ejecuta en los equipo tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de sus partes y elementos componentes, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, minimizar las posibles paradas como consecuencias de averías, tomando acciones correctoras en general o de primera intervención en todos aquellos equipos médicos que se asignen y llevar a cabo los planes de mantenimiento preventivo que se hayan fijado.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A efecto de adjudicación del presente pliego se consideran los equipos electromédicos detallados en el Anexo I.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

4.1 Condiciones Generales

Con carácter general, el adjudicatario se compromete a mantener en correcto estado de funcionamiento la totalidad de equipamiento, con las salvedades, inclusiones y exclusiones que se indican en este apartado, durante la vigencia del contrato. Para ello se comprometerá a aplicar una serie de medidas y acciones al fin propuesto y que a continuación se describen:

- a. La empresa adjudicataria procederá con las reparaciones o la sustitución de los elementos averiados objeto del presente Contrato cuando sea requerido por el Hospital a los efectos de mantener los Productos en un correcto y efectivo funcionamiento.

La mano de obra, desplazamientos, dietas, materiales / repuestos, gastos de mensajería y demás gastos que se ocasionen cuando se efectúe cualquier mantenimiento, ya sea correctivo o preventivo, está incluido en el importe de este contrato. Deberán indicar relación de tarifas (Mano de obra de técnico de campo o taller, desplazamiento...etc)

- b. Quedan expresamente excluidos, y por tanto no serán objeto de reparación (o sustitución) al amparo de este Contrato, todos aquellos accesorios de uso operativo y terapéutico (pinzas de biopsia, abre bocas, cepillos de limpieza, citología, cánulas, asas de polipectomía y papilotomos, esfinterotomos, válvulas, tapones desinfección (md-252/MD-553), cable espiral (MH-976/MD-680) y cables RGB) por tratarse de material desechable o semi-desechable y por tanto no poder ser objeto de reparación. Lo mismo se establece para las bombillas de las fuentes de luz.
- c. Los aparatos cubiertos e indicados en la relación podrán ser ampliados, modificados, sustituidos o repuestos por futuras adquisiciones, ajustando el importe de las mensualidades faltantes consecuentemente.
- d. Todas aquellas reparaciones o asistencia técnica sobre los Productos no incluidas en el objeto del presente Contrato serán realizadas por la empresa adjudicataria a solicitud del Hospital y facturadas independientemente. En estos casos la empresa adjudicataria elaborará previamente el oportuno presupuesto que será objeto de aceptación con carácter previo al inicio del trabajo.
- e. La empresa adjudicataria asumirá los costes de mensajería para el envío y devolución tanto de los equipos a reparar como los de préstamo.
- f. **Todos los repuestos utilizados deberán ser nuevos y originales**, tanto en los correctivos como en los preventivos, si por alguna causa no se pudieran sustituir por repuestos originales, la empresa adjudicataria deberá comunicar al Servicio Técnico del Hospital, para su aprobación.
- g. Las actualizaciones software, excluyendo el programa de gestión de informes, estarán incluidas en el presente contrato y correrán a cargo del adjudicatario, antes de realizarlas deberá comunicarlas al Servicio Técnico del Hospital, para su aprobación.

En lo referido a las actualizaciones de Software:

- El adjudicatario informará por escrito de las fechas en las cuales las actualizaciones están disponibles.
- La adjudicataria instalará las actualizaciones.
- La adjudicataria informará de las fechas previstas para la instalación de las actualizaciones.
- Se entregará la información y documentación correspondiente a los paquetes de Software instalados
- La adjudicataria dará soporte e instrucción necesaria a los usuarios para el manejo del Software instalado.

- h. La empresa adjudicataria se compromete a realizar cursos de formación gratuitos en Endoscopia:
- Prevención de Averías y Costes, para Ingenieros/Técnicos en Electromedicina.
 - Reprocesado y Averías, para Enfermería
- i. El adjudicatario deberá presentar un informe cuatrimestral de la actividad realizada, el cual constará como mínimo de la siguiente información.
- Intervenciones Totales
 - Preventivos
 - Tiempo Respuesta (Desinfectadoras)
 - Tiempo Reparación.
 - Análisis cuantitativo y cualitativo de reparaciones por equipo.

4.2 Mantenimiento Correctivo.

Se entiende por Mantenimiento Correctivo, todas las intervenciones y operaciones a realizar sobre los Equipos no previstas ni programadas, como consecuencia de una avería en el mismo y con el fin de reponer el elemento a su estado de funcionamiento y utilidad normal.

La cobertura en cuanto al mantenimiento correctivo variara según la antigüedad del equipo, considerándose dos tipos de coberturas, que denominaremos de la siguiente forma:

- A todo riesgo (FLR). Estos equipos estarán cubiertos para cualquier tipo de incidencia que presente, incluidos los usos inadecuados.
- Estándar (STD). Los equipos con este tipo de cobertura no incluirán los siguientes elementos:
 - Sección de inserción.
 - Sección de curvado.
 - Unidad CCD imagen.
 - Fibras de iluminación.

Al finalizar cualquier acción correctiva, el adjudicatario deberá entregar al Servicio Técnico del Hospital, la hoja de trabajo, la cual como mínimo deberá incluir la siguiente información:

- Identificación del Equipo (Marca, modelo, número de serie).
- Las acciones correctivas realizadas.
- Tiempo empleado, hora de inicio y fin.
- Materiales utilizados.
- Diagnóstico de la avería y causas (si no ha sido fortuita, medidas que recomiendan para evitar su repetición).
- Se indicará de forma explícita que el equipo está en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad.

La recepción de dicha hoja de trabajo, se realizará de forma digital.

El adjudicatario, para los equipos con cobertura estándar (STD) indicará en las averías no cubiertas, el porcentaje de descuento a realizar en la misma, pudiendo ser este fijo o variable, especificando claramente que piezas serán facturadas o no o la rebaja, así como la mano de obra y todas aquellas acciones que considere, dichas rebajas estarán vigentes durante la duración del presente contrato.

Horario Laboral y Tiempo de Respuesta

- ✓ El adjudicatario responderá a las demandas asistenciales contratadas, en el plazo no superior a **6 horas en días laborables**. Igualmente dispondrá de un calendario y horario de recepción de llamadas, atención de avisos y prestación del servicio de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30 del calendario laboral del año en curso.
- ✓ Los avisos de avería podrán también dirigirse las 24 horas del día, todos los días del año, mediante vía telefónica o similar (fax, e-mail). Indicar.
- ✓ El tiempo máximo de reparación será de **24 horas**. Se define como tiempo de reparación el que media entre el aviso y la reparación total y puesta en servicio del elemento averiado. En caso de avería grave de algún equipo cuya reparación supere las 24 horas, la empresa adjudicataria se compromete a prestar al hospital, en un plazo de 24 horas, a partir de la fecha de petición por parte del Hospital, un instrumento de igual o similares características al equipo objeto de reparación. El tiempo de duración de dicho préstamo será hasta el momento en que se haya producido la reparación del Producto por parte de la empresa adjudicataria. Para poder medir la calidad del servicio de préstamos del adjudicatario, todos equipos prestados al hospital deberán ser recepcionados por el Servicio de Electromedicina quien contabilizará el tiempo transcurrido entre la solicitud del préstamo y la recepción del mismo.

Los productos prestados de conformidad con el anterior párrafo serán en todo momento propiedad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria asumirá una rebaja del importe de contrato por estos motivos:

- 1.- Por la renuncia por parte del Servicio de equipos en préstamo, tras análisis en un informe anual de equipos en préstamo, por familias, realizado por el adjudicatario y validado por el Hospital y en base al que se podrán ajustar las condiciones del servicio de mantenimiento.
- 2.- Por no cubrir la empresa adjudicataria dicho préstamo por indisponibilidad de equipo igual o similar.

Se utilizara la siguiente fórmula para el cálculo de este porcentaje:

$$\text{Porcentaje} = ((dEeP - dcDEP) / dcDEP) \times 100$$

dEdP = días con Equipo en Préstamo (Días que el hospital ha disfrutado de equipo en préstamo en el Hospital)

dcDEP = días con Derecho a Equipo en Préstamo (Días que el adjudicatario ha tardado en reparar el equipo).

El adjudicatario garantizará una disponibilidad de los equipos durante la vigencia del contrato del 96% del tiempo útil del equipo. Si no se cumpliera este porcentaje el Hospital penalizará con un 10% la facturación correspondiente a ese mes.

Después de la realización de las reparaciones deberá verificarse el mantenimiento de las características y especificaciones técnicas iniciales mediante la realización de las

correspondientes pruebas funcionales, con objeto de garantizar la seguridad y fiabilidad del mismo tras la intervención.

El Hospital tendrá la potestad de contratar a un tercero para la resolución o auditoria del estado del equipamiento objeto de este contrato, por motivo de no conformidades repetitivas o como control de calidad del mismo, si el informe fuera desfavorable en ambos supuestos, la empresa adjudicataria correría con los gastos de la auditoria o de la reparación según proceda.

Durante los 3 primeros meses de vigencia del contrato el licitador se comprometerá a la actualización del parque actual dotándolo del siguiente equipamiento: 2 torres de endoscopia con posibilidad de alta definición; 1 bomba de agua; 1 insuflador de CO₂; 3 videocolonoscopios con posibilidad de alta definición; 5 videogastros copios con posibilidad de alta definición (1 de ellos terapéutico); 1 videogastros copio pediátrico con posibilidad de alta definición; 1 videoduodenoscopia y 2 videobroncos copios con posibilidad de alta definición. La dotación de tubos incluirá mantenimiento a todo riesgo (FLR) y debe ser compatible con las torres existentes en la unidad y con el sistema de información existente.

4.3 Mantenimiento Preventivo.

Se entiende por Mantenimiento Preventivo a todas las operaciones, programadas y de realización periódica, que deben efectuarse sobre la totalidad de los elementos objeto del contrato. Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta un "Programa de procedimientos de mantenimiento preventivo" que se aplicará a los equipos objeto del contrato, incluirá dicho programa las actividades de limpieza, medición, comprobación regulación, chequeo, ajustes, reglaje, engrase, etc. En cualquier caso será imprescindible el cumplimiento de las recomendaciones del fabricante.

El adjudicatario deberá elaborar, en un plazo máximo de 15 días desde la adjudicación, el "Manual de procedimientos de Mantenimiento Preventivo de los equipos de endoscopias", que definirá la operativa a desarrollar, e incluirá tareas, calendario y documentación necesaria para su realización. Dicho manual será aprobado por la Dirección del Hospital. La empresa adjudicataria se compromete a realizar semestralmente el mantenimiento preventivo de los equipos objeto de este contrato.

- En la oferta las diferentes empresas licitadoras deberán presentar, protocolos de mantenimiento de los diferentes equipos cubiertos por este contrato, especificando todas las acciones a llevar a cabo, así como los materiales a utilizar si los hubiera.
- Una vez realizado el mantenimiento preventivo, se deberá entregar al Servicio Técnico del Hospital, los protocolos de los diferentes equipos, indicando los problemas encontrados y las acciones correctivas realizadas. A estos protocolos se les deberá añadir obligatoriamente los certificados de calibración de todos los equipos utilizados para estos trabajos.
- En el caso de las lavadoras / Desinfectadoras, se realizará igualmente una revisión anual como mínimo, o cada 1.000 horas de trabajo.
- Las fechas de las revisiones se programarán anualmente, de acuerdo con el Hospital en un horario pactado de mutuo acuerdo que interfiera lo menos posible la actividad asistencial. El adjudicatario se compromete a elaborar y entregar este calendario en un plazo máximo de 15 días desde la adjudicación, debiéndose aprobar por el Hospital. . Las visitas habrán de anunciarse previamente a los Servicios Médicos implicados, así como al Servicio Técnico del Hospital.

4.4 Mantenimiento Técnico-Legal.

Se entiende por Mantenimiento Legal a la totalidad de operaciones derivadas de Reglamentos,

Normas y Disposiciones de obligado cumplimiento de los Organismos oficiales competentes que afectan a los equipos existentes en el Hospital, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, lo requieran.

Las revisiones deberán realizarse en un horario pactado de mutuo acuerdo que interfiera lo menos posible la actividad asistencial. Las visitas habrán de anunciarse previamente a los Servicios Médicos implicados, así como al Servicio Técnico del Hospital.

5. INFORMES

Se presentará un informe final después del periodo contratado, incluyendo la siguiente información:

- Índice de averías por cada equipo, analizando las actuaciones de mantenimiento más importantes, tiempos de reparación empleados, materiales utilizados con una valoración económica, averías repetitivas, causas y acciones correctoras efectuadas.
- Tiempo de parada de cada equipo tanto en preventivo como en correctivo y técnico legal
- Una valoración del estado de adecuación y conservación de cada equipo
- Sugerencias para un mejor rendimiento de los equipos.

6. PERSONAL

El personal encargado de realizar los trabajos de mantenimiento deberá poseer las acreditaciones y autorizaciones precisas de Industria o de las autoridades Competentes para el desarrollo de sus funciones en las diferentes especialidades. Asimismo tienen que estar formados y reconocidos oficialmente por el fabricante. Se deberá entregar listado con los cursos realizados y los diplomas por cada modelo de los equipos objeto de este pliego que acrediten el correcto aprovechamiento del entrenamiento para reparar los equipos.

El adjudicatario deberá designar un Responsable Técnico directo en el Hospital que lleve la coordinación, dirección técnica del contrato y preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las instalaciones y equipos contratados, al efecto de realizar con plenas garantías el servicio objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en el Centro sanitario.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación con el Hospital, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al Centro sanitario, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo.

Los daños que el personal de la empresa empleada puede ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del Centro Sanitario, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella, pudiendo el Centro detracer la compensación procedente del importe

de las facturas que presente la adjudicataria. También será responsable la adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el apartado anterior.

Cuando el referido personal no procediera con la debida diligencia o corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el centro sanitario podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de su conflicto.

El Centro Sanitario se reserva el derecho de exigir sobre cualquier trabajador aportado por la empresa adjudicataria, la prueba documental de los reconocimientos médicos que como empresa le obligue la legislación vigente, así como a realizar pruebas complementarias, si estuviese justificado desde el punto de vista asistencial o sanitario.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, la adjudicataria vendrá obligada a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento sanitario.

La empresa adjudicataria deberá presentar, en el sobre nº 1, un informe demostrativo de su experiencia en el mantenimiento en los equipos objeto de este procedimiento, indicados en el Anexo I. La experiencia no podrá ser inferior a 5 años. Se acreditará la dotación de personal especializado (ingenieros) disponible en la Comunidad de Madrid, siendo su número el suficiente para garantizar la rápida asistencia en caso de averías.

7. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario y el personal que intervenga en la ejecución del contrato deberá cumplir toda aquella normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal que le sea de aplicación. Deberán guardar la debida confidencialidad de los hechos, informaciones, conocimientos y documentos a los que tengan acceso con motivo del cumplimiento del mismo, sin que puedan conservar copias o utilizarlos para cualquier otra finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

8. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro de las actividades del Hospital Universitario de Fuenlabrada, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente y pasa a ser un importante objetivo más allá de la propia actividad.

Por este motivo, es fundamental que las empresas que nos ofrecen sus productos y / o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:

- Prohibido realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos que no esté autorizado.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad al Hospital Universitario de Fuenlabrada.

- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales no renovables.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

CONDICIONES PARTICULARES SOBRE RESIDUOS

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc) y la minimización, reutilización, reciclado de los residuos. (p.e no malgastar el agua, apagar las luces de aquellas instalaciones que no vayan a ser utilizadas).
- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos (si son peligrosos, viene indicado en la etiqueta del envase mediante un pictograma).
- En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse, como: Envases de los productos químicos utilizados que puedan ser peligrosos (productos de limpieza).
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas y de aquellas donde se terminan las tareas de limpieza.

Las actividades de mantenimiento, incluida la retirada de elementos averiados o inservibles y residuos procedentes de las revisiones y reparaciones de los equipos, deberán ser retirados por la empresa adjudicataria realizándose en cumplimiento con la normativa medioambiental correspondiente y de transporte de mercancías peligrosas en carretera (si fuera el caso).

Se hará entrega de los documentos de transporte y aceptación de los citados residuos por gestores autorizados, así como de los certificados de destrucción de los mismos.

9. CONTROL DEL SERVICIO

El centro sanitario ejercerá la supervisión, coordinación, control e inspección de los trabajos objeto de este contrato, a fin de asegurarse que el servicio se está realizando conforme a los pliegos, a su oferta y a los cánones de calidad requeridos.

Para la consecución del Servicio el Hospital facilitará el libre acceso a las salas o equipos, debiendo estar el personal debidamente acreditado para el desempeño de sus funciones.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario estará obligado a entregar sus propios albaranes u hojas de trabajo junto a los check-list de los mantenimientos preventivos y técnico-legal que se realicen sobre los equipos tras la finalización de cada revisión.

Además de lo anterior, el Hospital podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que considere oportunas para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria, como consecuencia de lo especificado en el presente Pliego, en su oferta y en el contrato. Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario por el Hospital.

10. INCORPORACIÓN AL CONTRATO

El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como estipulación al Contrato que se suscriba con el adjudicatario.

Por el Hospital Universitario de Fuenlabrada,
Fuenlabrada, 21 de Abril de 2015

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

FDO. Carlos Mur de Viu Bernad.
EL DIRECTOR GERENTE



ANEXO I

Nº EQUIPO	DESIGNACIÓN	Nº GFH	TIPO MODELO	Nº SERIE	Cobertura	
213000358	VIDEOCOLONOSCOPIO	DIG	CF-H190L	2400785	FLR	
213000348	VIDEOCOLONOSCOPIO	DIG	CF-H190L	2300697	FLR	
213000161	VIDEOCOLONOSCOPIO	DIG	CF-Q165L	2003550	FLR	
AF23686	VIDEOCOLONOSCOPIO	DIG	CF1T-140L	2300643	STD	ACTUALIZACIÓN
AF24202	VIDEOCOLONOSCOPIO	DIG	CF-Q145L	2402165	STD	ACTUALIZACIÓN
3000383	VIDEOGASTROSCOPIO	DIG	GIF-Q165	2418903	FLR	
AF23592	VIDEOGASTROSCOPIO	DIG	GIF-Q145	2304555	STD	ACTUALIZACIÓN
AF24200B	VIDEOGASTROSCOPIO	DIG	GIF-Q145	2405142B	STD	ACTUALIZACIÓN
AF24201	VIDEOGASTROSCOPIO	DIG	GIF-Q145	2405128	STD	ACTUALIZACIÓN
AF23591	VIDEOGASTROSCOPIO	DIG	GIF-1T140	2312090	STD	ACTUALIZACIÓN
AF24200	VIDEOGASTROSCOPIO	DIG	GIF-Q145	2405142	STD	ACTUALIZACIÓN
213000376	VIDEODUODENOSCOPIO	DIG	TJF-Q180V	2404965	FLR	
AF27472	VIDEODUODENOSCOPIO	DIG	TJF-145	2404985	STD	ACTUALIZACIÓN
ST00271	LAVADORA	DIG	ETD-3	8130728	FLR	
ST00289	LAVADORA	DIG	ETD-3	8130834	FLR	
AF23678	VIDEOPRONCOSCOPIO	NML	BF-160	1312313	STD	ACTUALIZACIÓN
AF23679	BRONCOFIBROSCOPIO	NML	BF-PE2	1400699	STD	ACTUALIZACIÓN
213000191	FIBROURETEROSCOPIO	QUI	URF-P5	W141026	FLR	
AF05942	FIBROSCOPIO INTUBACION DIFICIL	QUI	LF-GP	1313513	STD	
213000302	COLEDOSCOPIO	CGDQ	CYF-5A	W251309	FLR	
213000407	URETERORENOFIBROSCOPIO	UROQ	URF-P5	W441727	FLR	
213000408	CITOSCOPIO FLEXIBLE	UROQ	CYF-5A	W451489	FLR	
213000366	CITOSCOPIO FLEXIBLE	DIG	CYF-5A	W451447	FLR	
213000197	FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN	QUI	WA93630A	W101319	STD	
213000674	URETERORENOFIBROSCOPIO	UROQ	URF-P5	W541846	FLR	